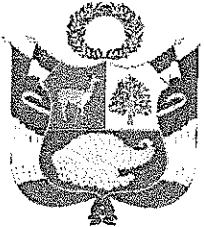


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 02 -2025-GRA/GR

DECRETO REGIONAL QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Huaraz; 25 MAR. 2025

El Gobernador Regional de Áncash;

VISTO:

El Acuerdo de la Sesión del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Áncash, de fecha 13 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)"

Que, mediante la ley 29904 se promueve la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el Decreto Legislativo N° 1412, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se aprueba la Ley de Gobierno Digital, respectivamente, los cuales regulan el uso transversal de las tecnologías digitales en los procesos y servicios prestados por el Estado para la sociedad, donde la Telesalud se constituye en un servicio de gobierno digital que promueve la transformación digital del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y en su objetivo nacional 3 ON3: Competitividad e innovación, contempla elevar los niveles de competitividad y productividad en el país;



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 10:45:52-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2025 13:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DÁNICO Carlos Alberto FAU
Francisco FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/03/2025 13:02:32-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2023-PCM se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y se aplica a todas las entidades de la administración pública, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante el DS N° 029-2021-PCM, RM N° 087-2019-PCM, R SGD N° 005-2018-PCM/SEGDI, norman elaborar el Plan de Gobierno Digital (PGD).

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dispóngase actualizar e implementar el Plan de Gobierno Digital de la Región que estará a cargo del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Áncash.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que el Comité de Gobierno y Transformación digital lidere el establecimiento del ecosistema regional digital, donde juntamente con las instituciones del gobierno nacional inmersas en el despliegue y fomento de la transformación digital y de la ampliación de la conectividad digital, universidades nacionales e internacionales, instituciones de la cooperación internacional, empresas operadoras de telecomunicaciones y tecnológicas, impulse actividades que busquen el uso intensivo de las tecnologías de información en las actividades del desarrollo social, económico y sostenible.



Firmado digitalmente por:
DIAZ DAÑO Carlos Alberto
Francisco FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:02:04-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2025 13:01:42-0500



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudy Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/03/2025 13:03:05-0500

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, formule el plan regional de conectividad digital, que contemple la estrategia para cerrar la brecha digital de la región Áncash, el cual deberá presentar al Comité de Gobierno y Transformación digital, en un plazo de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que las direcciones regionales de salud, educación, agricultura, producción y comercio exterior, hagan uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, en las diversas actividades que desarrollen, para lo cual deberán elaborar y presentar un plan estratégico al Comité de Gobierno y Transformación Digital, en un plazo de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del gobierno regional de Áncash, en sus oficinas implementen el cero papel y firma digital, para lo cual deberán elaborar y presentar un plan estratégico para su implementación al Comité de Gobierno y Transformación Digital, en un plazo de treinta (30) días calendario. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones deberá brindar el soporte técnico respectivo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Kou FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 10:46:33-0500